

en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Que por Acuerdo del Pleno del Consejo Comarcal de La Ribagorza de de 28 de julio de 2010, en sesión ordinaria se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo del tenor literal siguiente:

ORDENANZA NUMERO 10 DE TASA POR GESTION DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS TEMPORALES EN CENTROS FUNDAMENTO Y REGIMEN JURIDICO

Artículo 1.

En ejercicio de las facultades reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, así como el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales [en adelante TRLHL], y dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15 al 19 todos ellos del propio texto refundido, ésta Comarca de La Ribagorza conforme a establecido en el artículo 20 del mismo texto, establece la Tasa por realización del Programa de Estancias Temporales en Centros, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del TRLHL.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la realización del Programa de Estancias Temporales en Centros.

El Programa de Estancias Temporales en Centros se concreta en un conjunto de actuaciones para favorecer el respiro de las personas cuidadoras habituales de personas en situación de dependencia o discapacidad, durante el tiempo que precisen para cubrir sus necesidades básicas o para realizar actividades que favorezcan su desarrollo personal y social, mediante estancias temporales en Centro Diurno de Atención Social y en Centro de Internamiento durante el periodo de vacaciones de la persona cuidadora y en los supuestos de enfermedad y en los que concurren especiales circunstancias de carácter personal del mismo.

El Programa de Estancias Temporales en Centros está dirigido a personas que por su grado de dependencia, discapacidad, situación social o por circunstancias temporales (propias o de las personas que les atienden) necesitan atención en un Centro Residencial durante un tiempo determinado. Incluyen: Ingreso temporal en Centro Residencial, asistencia a Centro de Día y a Servicios Externos (Servicio de Comedor, Actividades, Otros).

SUJETO PASIVO

Artículo 3.

Son sujetos pasivos de la tasa las personas físicas que lo soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por la prestación de este servicio, incluidas las personas que formen parte de la unidad de convivencia de la persona beneficiaria.

RESPONSABLES

Artículo 4.

1.- Responderán solidariamente de la deuda tributaria las personas y entidades a los que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios las personas y entidades a que se refiere el art. 43 de la Ley General Tributaria, en los supuestos y con el alcance que señala dicho precepto.

DEVENGO

Artículo 5.

La tasa se considera devengada naciendo la obligación de contribuir, cuando se inicie la prestación de los servicios derivados del hecho imponible.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6

1. La cuota que corresponda abonar por la prestación de cada uno de los servicios a los que se refiere esta Ordenanza se determinará según los porcentajes que se indican en las siguientes tarifas:

1.1. SISTEMAS DE BONIFICACIONES A APLICAR SOBRE EL COSTE PLAZA Ó SERVICIO EN EL CENTRO RESIDENCIAL SEGÚN INGRESOS DE LA PERSONA DEPENDIENTE:

INGRESOS MENSUALES DE LA PERSONA DEPENDIENTE	APORTACIÓN COMARCA	APORTACIÓN PERSONA BENEFICIARIA
Ingresos iguales o inferiores a P.M.J.	90 %	10 %
Ingresos entre P.M.J. y 1,5 P.M.J	80 %	20 %
Ingresos entre 1,5 P.M.J y 2 P.M.J.	60 %	40 %
Ingresos entre 2 P.M.J y 2,5 P.M.J.	40 %	60 %
Ingresos entre 2,5 P.M.J. y 3 P.M.J.	20 %	80 %
Ingresos entre 3 P.M.J. y 3,5 P.M.J.	10 %	90 %
Ingresos superiores a 3,5 P.M.J .	0%	100 %

CUANTÍAS 2010 MENSUAL

P.N.C	339,70
P.M.J	557,50
1,5 P.M.J	836,25
2 P.M.J	1.115
3 P.M.J.	1.672,50
3,5 P.M.J.	1.951,25

Se calcularán los ingresos de la persona dependiente. Para calcular los ingresos mensuales se dividirán los ingresos totales por 12 meses.

Los intervalos de cuantía de ingresos se establecerán en función de las cuantías de Pensión Mínima de Jubilación (P.M.J.) correspondientes a cada año. Los ingresos se tendrán en cuenta tanto para la baremación del expediente como para la asignación de la cuota.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Artículo 7.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y su calificación, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria, y demás disposiciones que la completan y desarrollan.

DISPOSICION FINAL

En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza serán de aplicación las normas contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 58/2002, de 17 de diciembre, General Tributaria y Reglamento General de Recaudación.

La presente Ordenanza fiscal, debidamente aprobada, entrará en vigor una vez que se haya publicado íntegramente el acuerdo definitivo y el texto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa, comenzando su aplicación a partir del 1 de enero 2011. «

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

En Graus, a 13 de octubre de 2010.- El presidente, José Franch Aventín.

COMARCA DE LA JACETANIA

6428

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE TARIFAS EN ORDENANZAS.

El Pleno del COMARCA DE LA JACETANIA, en sesión, ordinaria celebrada el día 7 de Octubre de 2010, acordó la aprobación de modificación tarifaria con incremento de tarifas a aplicar a partir de 1.1.2011 justificadas en incremento de costes, en las siguientes ordenanzas fiscales:

1-Tarifas de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios de recogida de residuos sólidos urbanos.

2.-Tarifas de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios en la feria de Expoforga y otras ferias y otros eventos similares organizados por la Comarca.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el citado acuerdo de modificación de tarifas se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, para que los interesados puedan examinar cada uno de los expedientes, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos acuerdos procediéndose a la publicación de las nuevas tarifas.

En Jaca, a 15 de octubre de 2010.- El presidente, Alfredo Terrén Zaborras.

COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA

6431

EDICTO

El Consejo Comarcal, en sesión extraordinaria celebrada el 6 de Septiembre de 2010, aprobó inicialmente el expediente de créditos extraordinarios n.º 6/2010, mediante Bajas de créditos y mayores ingresos. Dicho expediente ha permanecido expuesto a información pública durante el plazo de quince días, durante el cual no se han presentado alegaciones, por lo que a tenor de lo establecido

do en los artículos 169 y 177 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo Acuerdo.

En cumplimiento de lo establecido en el Art 169.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el expediente a nivel de capítulos:

ALTAS	
CAPITULO II	10.000,00 €
CAPITULO VI	2.261,00 €
BAJAS GASTOS	
CAPITULO VI	45.432,00 €
BAJAS INGRESOS	
Capitulo IV	39.432,00 €
MAYORES INGRESOS	
CAPITULO IV	6.261,00 €
Remanente de Tesorería	
Capitulo VIII	38.065,94 €

Binéfar, a 15 de octubre de 2010.- El presidente, Josep Anton Chauvell Larrégola.

Administración Autonómica

GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y

TURISMO

SERVICIO PROVINCIAL

6359

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en ATARES, T.M. DE JACA, expediente AT-165/2010.

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

Peticionario: DEPURAR P1, S.A.- PZA. ANTONIO BELTRÁN MARTÍNEZ, 1, 1º B.- ZARAGOZA

Finalidad: suministrar energía eléctrica a E.D.A.R., sita en el Polígono 601, Parcela 10033 de Atarés, T.M. de Jaca (Huesca)

Características: Línea aérea M.T., de 10 kV, con origen en apoyo existente línea 10 KV «TIENDAS» y final en CTI, de 0,065 km de longitud, conductores LA-56, apoyos de metal

C.T. E.D.A.R. ATARES, de tipo intemperie sobre apoyo metálico, con 1 transformador, de 50 kVA de potencia.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el proyecto y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio Múltiple), durante el plazo de veinte días.

Huesca, 6 de octubre de 2010.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

6360

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en AISA, expediente AT-162/2010.

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

Peticionario: DEPURAR P1, S.A.- PZA. ANTONIO BELTRÁN MARTÍNEZ, 1, 1º B.- ZARAGOZA

Finalidad: suministrar energía eléctrica a E.D.A.R., sita en el Polígono 1, Parcela 530 de Aisa (Huesca)

Características: Línea aérea M.T., de 15 kV, con origen en apoyo existente línea 15 KV «ESPOSA» y .final en C.T.I., de 0,022 km de longitud, conductores LA-56, apoyos de metal.

C.T. E.D.A.R. AISA, de tipo intemperie sobre apoyo, con 1 transformador, de 50 kVA de potencia.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el proyecto y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio Múltiple), durante el plazo de veinte días.

Huesca, 5 de octubre de 2010.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

6361

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en LARUÉS, T.M. DE BAILO, expediente AT-161/2010.

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

Peticionario: DEPURAR P1, S.A.- PZA. ANTONIO BELTRÁN MARTÍNEZ, 1, 1º B.- ZARAGOZA

Finalidad: suministrar energía eléctrica a E.D.A.R., sita en el Polígono 503, Parcela 64 de Larués, T.M. de Bailo (Huesca)

Características: Línea aérea M.T., de 10 kV, con origen en apoyo existente línea 10 KV «ISUERRE» y final en C.T.I., de 0,07 km de longitud, conductores LA-56, apoyos de metal

C.T. E.D.A.R. LARUÉS, de tipo intemperie sobre apoyo metálico, con 1 transformador, de 50 kVA de potencia.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el proyecto y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio Múltiple), durante el plazo de veinte días.

Huesca, 5 de octubre de 2010.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

Administración del Estado

MINISTERIOS

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y

MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

COMISARÍA DE AGUAS

6323

NOTA-ANUNCIO

REF: 2010-O-1062

JOSE LUIS LLORET SIN ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS: Construcción de una nave almacén agrícola en zona de policía de un barranco innominado, en su margen izquierda.

Solicitante: JOSE LUIS LLORET SIN.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE ALMACÉN AGRÍCOLA.

Cauce: BARRANCO INNOMINADO.

Paraje: POLÍGONO 2. PARCELA 30.

Municipio: LASCUARRE (HUESCA).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 24 de septiembre de 2010.- El comisario adjunto, P.A. El jefe de Área, Antonio Coch Flotats.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

ADMINISTRACIÓN 22/01

6413

NOTIFICACIÓN DE TRÁMITE DE AUDIENCIA

Pongo en conocimiento de la empleada de hogar Zinayida Barosin 221009107810, que hay una resolución de fecha 14/09/2010, por la que el Director de la Administración 22/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social resuelve anular su alta como empleada de hogar para el cabeza de familia Volodymir Tarkin 22102831945 de 06/05/2008.

El interesado o quien le represente puede comparecer ante la Administración 22/01 de la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social (calle San Jorge, número 34, en Huesca) para conocer el texto íntegro de la comunicación y para que conste tal conocimiento.